

CÓDIGO ÉTICO

COLECTIVO DE LETRAS HONDUREÑAS (CLEH)

I. DATOS OFICIALES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

Nombre	Colectivo de Letras Hondureñas (CLEH)
Página web	https://colectivoletrashonduras.base44.app
Dirección Ejecutiva	Jorge Martínez Mejía
Teléfono	+504 94535582
Fecha de constitución	17 de julio de 2017
Correo electrónico	colectivoletrashonduras@gmail.com
Revisión	enero, 2024

II. INTRODUCCIÓN

Esta propuesta de Código Ético es una colección de ideas y principios con el que podemos caminar como personas en una colectivo procurando el bien individual y comunitario. Es imprescindible mencionar que la honestidad es la capacidad de sentido de justicia, de ver en la otra persona, a la que le debo mi esfuerzo para su bienestar. Solo el esfuerzo mutuo por mantener una comunidad que trabaja para el bienestar común permite legitimar procesos que nos pueden acercar a una sociedad de justicia. Ese es nuestro sueño en el CLEH.

Este Código Ético es nuestra propuesta de instrumento para fortalecernos en una misma idea, en principios y valores que nos hagan crecer y alcanzar nuestros objetivos. Se trata de sentirnos responsables de nuestros pensamientos, emociones y actos. Somos un grupo humano unido por el arte, por la belleza, por la oportunidad de estar juntos y participar para desarrollar nuestro talento. Y eso solo se logra con respeto, lealtad, integridad, dignidad, cooperación, sentido y dirección hacia el desarrollo personal y colectivo.

Este Código Ético se puede comparar con una obra de arte perfecta, la que podemos crear con talento y disciplina, ejercitándonos para la vida en colectivo. No solo es un documento con reglas, es nuestro compromiso de lucha permanente para lograr un funcionamiento que solo se puede traducir en el genuino aprecio, personal y con el colectivo. El arte, al final, es un acto de amor. La ética es la manera de alcanzarlo.

III. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA MEMBRESÍA CLEH

El Código Ético del CLEH tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todas las personas que la representan al Colectivo en su desempeño diario, y aplican tanto a las personas que forman parte del Consejo Coordinador como del voluntariado, donantes, socios, proveedores y aplica tanto a instituciones públicas como privadas, así como a la sociedad hondureña e internacional en general.

Este Código Ético se basa en la Misión, Visión y Objetivos del CLEH. Adicionalmente este código describe y comparte con su membresía, los principios éticos de comportamiento en los espacios de relación y trabajo de sus miembros.

Entendemos que, para el CLEH, este Código Ético, es un paso importante en su compromiso por mejorar la gestión, la transparencia de sus actividades y sobre todo para garantizar el autocuidado y la participación colectiva en el cuidado de las personas que hacemos parte del CLEH.

Este código tiene los siguientes objetivos:

1. Comprender y reflexionar sobre la relevancia de la convivencia basada en el respeto sobre la autodeterminación de la niñez, juventudes y adultez.

2. Comprender y, por lo tanto, autogestionar el comportamiento individual y colectivo sobre los principios éticos que rigen las relaciones en el CLEH.

3. Promover un ambiente de trabajo, colegialidad y colaboración entendiendo las diferencias ideológicas, religiosas, artísticas y culturales de la membresía CLEH.

4. Crear y mantener un entorno seguro para todas las personas que forman parte del CLEH y sus actividades, al margen de su vinculación con la misma y especialmente en el caso de niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de forma efectiva y proactiva a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

IV. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO Y ALCANCE

El Código Ético aplica al Consejo Coordinador, voluntariado, socios, empleados, y en general a todo el personal que colabora en el CLEH, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su colaboración.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el CLEH, podrá solicitar a sus proveedores, donantes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código Ético o con las pautas que establece.

El Consejo Coordinador, tiene como tarea primordial dentro de este código, diseminar la Misión, Visión y Objetivos del CLEH, así como sus principios rectores de comportamiento.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias que la membresía del CLEH pueda enfrentar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional y/o artística.

El Código de Ética aplica a las personas mayores de 18 años, en congruencia con el marco legislativo hondureño. Es decir, que el bienestar y protección de la niñez (menor de 18 años) es responsabilidad de la membresía en el marco de las actividades planificadas y ejecutadas por el CLEH.

V. PRINCIPIOS RECTORES DEL CLEH

El CLEH, y su membresía se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional, artístico y social.

- La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. El CLEH aspira a los más altos niveles de honradez e integridad, a no comprometer nunca el buen nombre de la organización, o de su membresía.
- La responsabilidad profesional y artística se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y los altos estándares de exigencia individual y colectiva.
- El respeto a la diversidad se entiende como la habilidad interpersonal para entender y respetar a la individualidad, la autodeterminación de credo y de cultura, la singularidad y diferencias de cada persona.
- El CLEH se compromete a emplear eficazmente sus recursos para alcanzar resultados tangibles, y a rendir cuentas en primer lugar, frente a la ciudadanía hondureña, así como socios, donantes y las organizaciones con las que trabaja.
- El CLEH espera de toda su membresía, un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones, aun cuando se trabaja desde un voluntariado o se provee un servicio.

Desde una perspectiva de derecho:

El CLEH respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona. Asume además, el compromiso de actuar fiel, respetuosamente y en todo momento de acuerdo con la legislación hondureña vigente, incluyendo los tratados internacionales, con total respeto hacia las libertades públicas y los derechos humanos, con especial incidencia a los derechos de los niñez, la comunidad LGTBIQI+ y de las personas en situación de vulnerabilidad.
Ninguna persona miembro del CLEH, incurrirá, ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Desde el respeto a cada persona:

El CLEH rechaza cualquier manifestación de discriminación, acoso físico, psicológico sexual o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y sus opciones de vida.

De la misma forma, las relaciones entre los socios u organizaciones colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

El respeto a la persona incluye la garantía a cada persona miembro del CLEH, la seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye que el CLEH y su membresía protegerá la confidencialidad en todo momento, es decir, la información generada como parte de las actividades, así como los datos personales de cada individuo, socios, organización colaboradora, donante, y participantes.

Desde la sostenibilidad ambiental:

EL CLEH también está comprometido al desarrollo de sus procesos y actividades, en el marco de un comportamiento íntegro y de responsabilidad con el medio ambiente. Es responsabilidad de toda la membresía, ejecutar acciones congruentes con la sostenibilidad de los recursos y materiales no dañinos a la tierra, el cuidado del agua y a la conducta del consumo local y sostenible.

VI. EJECUCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La naturaleza del CLEH es la comunidad, por lo tanto, al ser un colectivo, la garantía de la seguridad personal, así como la observancia de los principios, en el comportamiento

individual y colectivo debe ser responsabilidad de toda la membresía. Dicho de otra manera, cualquier situación irregular o que contradice un comportamiento en línea con los principios rectores del CLEH, puede gestionarse de cualquiera de las siguientes formas:

A. De forma abierta en las reuniones del CLEH, solicitando a la Secretaría, incluir un punto de código ético y plantearlo en sesión abierta.
B. Comunicarlo a cualquier miembro del Consejo Coordinador para que se gestione el caso de forma cerrada entre la persona que plantea la situación y las personas involucradas. Esto, si así se desea, puede hacerse de forma anónima.

Dependiendo el caso y en el marco del respeto a toda la membresía, se dará la oportunidad para indagar y permitir aclaración de los hechos. De ser necesario, el Consejo Coordinador emitirá dictamen que puede fluctuar entre una amonestación y/o una invitación a la modificación de un comportamiento indeseado hasta la cancelación permanente de la membresía al CLEH.

Igualmente, cualquier preocupación o sugerencia puede enviarse también de forma escrita al correo: colectivoletrashonduras@gmil.com